# ESTUDIOS PREVIOS

| 1. DESCRIPCIÓN GENERAL | |
|---|---|
| **1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:** | 2024251480009 |
| **1.2. Codificación de bienes y servicios con el cuarto nivel de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080:** | Código: 72141700 — Producto: Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y |
| **ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ** | **SI _____ NO __X__.** |
| **1.3. Fecha de elaboración del estudio previo:** | **OCTUBRE DE 2026** |
| **1.4. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | **YANNY FERNANDO RIVEROS VERGARA** |
| **1.5. Dependencia solicitante:** | **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** |
| **1.6. Tipo de Contrato:** | **ARRENDAMIENTO** |

| 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | |
|---|---|
| **2.1. Descripción de la necesidad:** | La Constitución Política prevé en el Art 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."<br><br>Teniendo en cuenta que en virtud del Art. 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, formuló el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027", su EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE, DIMENSION 2.1 MOVILIDAD PARA TODOS, PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, META 37: MANTENER ANUALMENTE 600 KILÓMETROS DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ<br><br>El municipio presenta deterioro acelerado de las vías ocasionado por la ola invernal por el que atravesó el municipio dificultando el tránsito desde y hacia diferentes sectores, generando así traumatismos propios derivados de las falencias en movilidad por el invierno, las escorrentías socavan las calles en el casco urbano, centros poblados y las vías terciarias, es así como se hace imperiosa la necesidad de atender de manera oportuna los requerimientos de la comunidad. Cabe anotar que el municipio cuenta con 1000 kilómetros de vías aproximadamente, distribuidos en las 119 veredas y 11 centros poblados, con esta contratación se beneficiaría a 12.800 habitantes más la población flotante que visita el municipio.<br><br>Dada la gran cantidad de vías que posee el municipio, se requiere el mantenimiento rutinario de vías, así como atender deslizamientos, taponamientos de vía, remoción de material sobre vías y demás productos de Emergencias. Para cumplir con el anterior planteamiento y garantizar al derecho de la comunidad de contar una red vial acorde con sus necesidades, se cuenta con un Equipo De Maquinaria Pesada, maquinaria que requiere |

| | |
|---|---|
| | mantenimiento permanente para su adecuado funcionamiento, así mismo, contar que los equipos de manera oportuna en los sitios a intervenir, que la maquinaria en mención en especial la volquetas y retroexcavadora presentan desgaste en general y se encuentran en mantenimiento, lo que hace imposible atender las afectaciones viales presentadas en el municipio.<br><br>El Municipio cuenta con maquinaria para realizar trabajos de mantenimiento de vías y atención a emergencias, de las cuales algunos de estos vehículos se encuentran en manteamiento, por tal razón se hace insuficiente para cumplir de manera oportuna las actividades de trabajo para el mejoramiento de vías y la atención de emergencias.<br><br>En consideración a ello, y con el fin de atender de manera oportuna y eficaz cada uno de los requerimientos de mejoramiento vial del municipio, se requiere del alquiler de servicio de maquinaria para el mejoramiento de las vías urbanas y rurales que se encuentren en mal estado.<br><br>Para lograr esta labor se hace necesario suscribir el contrato de, **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL RETIRO DE DERUMBES Y ARREGLO DE VIAS**<br><br>Para atender la necesidad de la comunidad frente a la gestión del Riesgo y desastres se pretende adelantar las acciones mediante el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027", su EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE, DIMENSION 2.1 MOVILIDAD PARA TODOS, PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, META 37: MANTENER ANUALMENTE 600 KILÓMETROS DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ<br><br>Lo anterior, se encuentra Incluido dentro del Plan de Acción de la Secretaría General y de Gobierno para la vigencia 2026 así como incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026. |
| **CAPÍTULO 3: INFORMACIÓN GENERAL** | |
| **3.1. Objeto del contrato:** | ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL RETIRO DE DERUMBES Y ARREGLO DE VIAS. |
| **3.2. Plazo de ejecución del contrato:** | El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar es DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **3.3. Lugar de ejecución del contrato:** | CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA |
| **3.4. Población beneficiada** | 12,800 habitantes de Caparrapí y sus 119 veredas, 11 centros poblados y 2000 kilómetros de vías terciarias y secundarias entre otras. |
| **3.5. Forma de pago y requisitos:** | La Entidad pagará el contrato celebrado mediante Se pagará contra entrega de la actividad ejecutada en actas parciales, para lo cual el contratista deberá presentar:<br><br>a) Informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, b) Cuenta de cobro y/o factura, c) Certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, d) Constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos realizaran de acuerdo al flujo de recursos de la Entidad y Disponibilidad del PAC. |

| | |
|---|---|
| | El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.<br><br>En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.<br>El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC. |
| **3.6. Condiciones técnicas exigidas para el desarrollo del contrato** | El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, deberá suministrar en las cantidades pactadas con el supervisor, según las siguientes características y maquinaria requerida:<br><br>**ÍTEM** \| **DESCRIPCIÓN** \| **UND**<br>1 \| MOTONIVELADORA \| HORA<br>**2** \| RETROEXCAVADORA \| HORA<br>**3** \| VIBRO COMPACTADOR \| HORA<br>**4** \| VOLQUETA SENCILLA \| HORA<br>**5** \| VOLQUETA DOBLE TROQUE \| HORA<br><br>El contratista debe:<br><br>• Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Caparrapí– Cundinamarca, para la ejecución del contrato.<br><br>Nota 1: El proponente que preste el servicio de arrendamiento de la maquinaria deberá entregar en óptimas condiciones la maquinaria, con el suministro de combustible y el operador, cualquier falla que se llegase a presentar en la ejecución del contrato no es responsabilidad del municipio.<br><br>Nota 2: El oferente garantizará la operación y puesta en marcha de la maquinaria.<br><br>**OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:**<br><br>RECURSO HUMANO – OPERARIO CALIFICADO El operario quien tendrá a cargo como función principal ejecutar todas las actividades correspondientes a la operación del maquinaria amarilla. El personal exigido deberá cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de idoneidad, disponibilidad y experiencia: |

| | |
|---|---|
| | <table><tr><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>DEDICACIÓN AL PROYECTO</th><th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th></tr><tr><td>Operario Calificado.</td><td>Curso en operación de equipo pesado (Maquinaria amarilla) .</td><td>100%</td><td>Mínimo 2 contratos como operario de vibrocompactador en el mantenimiento de vías.</td></tr></table><br>Para acreditar lo anterior deberán adjuntar junto con la propuesta:<br>• Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.<br>• Hoja de vida. • Certificaciones de experiencia.<br>Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación. |
| **3.7. Obligaciones Generales** | El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:<br><br>1. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia, en los términos y las condiciones pertinentes<br>2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.<br>3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.<br>4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.<br>5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.<br>6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el municipio, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause al municipio cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.<br>7. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; |

| | |
|---|---|
| | 8. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato.<br>9. Apoyar al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;<br>10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza, calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.<br>11. Realizara los informes con las planillas asignadas con las actividades propuestas en los informes.<br>12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el contrato.<br>13. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el municipio.<br>14. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente.<br>15. Mantener la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo.<br>16. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes;<br>17. Las demás que pacten las partes. |
| **3.8. Obligaciones específicas del contratista:** | El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:<br><br>1. Suministrar en alquiler la maquinaria requerida por el municipio en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad.<br>2. Remitirá las fichas técnicas de la maquinaria que será utilizada en el presente contrato a solicitud del municipio<br>3. Garantizar la maquinaria y vehículos solicitados por el supervisor del contrato se encuentren en el lugar establecido por el supervisor las 24 horas.<br>4. Garantizar la disponibilidad y funcionamiento continuo de la maquinaria durante el plazo de ejecución del contrato.<br>5. Asumir el transporte de la maquinaria, incluyendo cargue, traslado, descargue y retorno, cuando así se encuentre establecido en el contrato.<br>6. Entregar la maquinaria con mantenimiento preventivo al día y realizar los mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato.<br>7. En caso de alguna falla técnica o mecánica el contratista tendrá la obligación de reemplazar en forma inmediata los vehículos de tal forma que no se afecte la prestación del servicio.<br>8. Mantener en óptimas condiciones mecánicas los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.<br>9. Asumir los costos de mantenimiento, reparaciones, repuestos, combustibles, lubricantes y demás insumos necesarios para la correcta operación de la maquinaria, salvo estipulación en contrario.<br>10. Garantizar que la maquinaria cumpla con la normatividad técnica, ambiental y de seguridad industrial vigente.<br>11. Suministrar operadores capacitados, certificados y con experiencia comprobada para cada una de las maquinas a contratar.<br>12. Deberá mantener vigente la documentación tanto de los vehículos como de los conductores, seguros y tarjetas de operación durante la ejecución y vigencia del contrato.<br>13. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo, manteniendo indemne al municipio frente a cualquier reclamación. |

| | |
|---|---|
| | 14. Responder por los daños, pérdidas o averías de la maquinaria durante la ejecución del contrato, cuando estos no sean imputables a la entidad contratante.<br>15. Mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato.<br>16. Permitir y facilitar las labores de supervisión, suministrando la información técnica y documental que sea requerida.<br>17. Retirar oportunamente la maquinaria una vez finalizado el contrato, dejando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones. |
| **3.9. Obligaciones del Municipio:** | a) Suscribir el Acta de Inicio<br>b) Realizar evaluaciones sobre la calidad del suministro prestado, encuestas de satisfacción a los usuarios en caso de no obtener resultados favorables, esto podrá ser causal de terminación del contrato.<br>c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.<br>d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.<br>e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.<br>f) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.<br>g) Liquidar el Contrato |
| **3.10. Plazo de liquidación del contrato:** | Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o que las partes no lleguen a un acuerdo respecto al contenido de la liquidación, el municipio de Caparrapí tiene la facultad de liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, o se realizará dentro de los dos (2) años siguientes al cumplimiento del término antes descrito (cuatro meses de liquidación bilateral y dos meses para unilateral). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. |
| **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | |
| **4.1. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:** | De acuerdo al Decreto N° 001 del 03 de enero de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caparrapí, concordante con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 los Contratos y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.<br><br>En virtud del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se estableció la obligatoriedad en el uso de acuerdos marco para esta Entidad Territorial.<br><br>En todo caso, antes de la Ley 1955 de 2019 –en particular de su artículo 42– que adiciona el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se interpretaba que la modalidad de selección de mínima cuantía aplicaba en caso de que la contratación no excediera del diez por ciento – 10%– de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. Por esta razón, esta Agencia elaboró el «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», el cual fue demandado ante el Consejo de Estado, solicitándose a su vez su suspensión provisional, ya que en el acápite VII regulaba la «Concurrencia de la |

selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía», contrariando, según el demandante, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar»1. Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda. No obstante, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 estableció en su momento una nueva regla para estos casos, al disponer que prevalecía en todo caso el acuerdo marco y por encontrarse ahora en una disposición normativa, prevalecía sobre la decisión del Consejo de Estado.

No obstante, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–

En este orden de ideas, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Caparrapí, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 1,9 mencionado, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento

| | |
|---|---|
| | (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto |
| **4.2. Identificación del contrato a celebrar** | El contrato a celebrarse, según las características técnicas y jurídicas requeridas será PRESTACIÓN DE SERVICIOS. |
| **5. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL** | |
| **5.1. Interventoría / Supervisión:** | El municipio, considera que dadas las características del objeto contractual se hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad. En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.<br><br>La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección del municipio los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. |
| **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN** | |
| **6.1. Estudio del Sector y/o Estudio de Mercado** | El valor estimado para la presente contratación es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000,00) M/CTE, el cual corresponde a un monto global, pero los servicios se facturarán de acuerdo a los servicios de transporte realizados. Gasto que se efectuará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio. Dicho monto, fue calculado con base en los precios INVIAS.<br><br>Se realizará pagos parciales hasta un 90% del contrato de acuerdos a las certificaciones de viajes que no superaran los costos de los trayectos promediados que se indican, dichas certificaciones de viajes serán entregadas en el sitio de obra que debe reflejar el 100% de los viajes entregados, y un 10% para respectiva liquidación del contrato se realizara de acuerdo a lo certificado por el supervisor del contrato.<br><br>**PROMEDIO DE COSTOS:**<br><br>Es relevante mencionar que, el contrato se ejecutara a monto agotable y que las actividades y precios unitarios que serán tenidos en cuenta para el desarrollo del proyecto son los siguientes: |

| **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS<br>SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA<br>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA REGIONALIZADOS 2026-1** | | | | **DEPARTAMENTO:** | **CUNDINAMARCA** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **PROVINCIA:** | **BAJO MAGDALENA** |
| **LISTADO DE EQUIPOS** | | | | | |
| **#** | **Código** | **Unidad** | **Insumo** | **CLASIFICACIÓN** | **PRECIO ($ COP)** |
| 144 | C0010923 | h | Vibro compactador, potencia 153 HP, peso 10 ton | COMPACTACION NIVELACION | $ 161.928,17 |
| 107 | C0010610 | h | Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton | COMPACTACION NIVELACION | $ 247.554,50 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 108 | C0010611 | h | Motoniveladora, potencia 140 HP, ancho de cuchilla 3,66 m, peso 11 ton | COMPACTACION NIVELACION | $ | 223.769,24 |
| 102 | C0010555 | h | Mini retroexcavadora sobre neumáticos de 37,5 kW | MOVIMIENTO DE TIERRA | $ | 114.869,03 |
| 124 | C0010822 | h | Retroexcavadora sobre llantas, motor | MOVIMIENTO DE TIERRA | $ | 169.721,39 |
| 125 | C0011122 | h | Retroexcavadora sobre llantas, motor, con accesorio de martillo para hincado | MOVIMIENTO DE TIERRA | $ | 175.326,41 |
| 145 | C0010958 | h | Volqueta 14 m3 | TRANSPORTE ACARREO | $ | 185.906,46 |
| 146 | C0010960 | h | Volqueta 6 m3 | TRANSPORTE ACARREO | $ | 133.205,63 |

## ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados con cuantías y objeto similar. Esta selección se realizó con los procesos que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos definidos por la reglamentación para la prestación del servicio y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

| No. PROCESO | OBJETO | MUNICIPIO | VALOR |
|---|---|---|---|
| C-SUMINISTRO-107-2025 | ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA | CUNDINAMARCA -LA PEÑA | $24,976,000 |
| No. MC-062-2024 | ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO VOLQUETA Y VIBRO COMPACTADOR NECESARIOS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE VÍAS LLEVADAS A CABO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-NARIÑO | CUNDINAMARCA -EL PEÑOL | $36.000.000 |
| 2024000224 | ALQUILER DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA “PAJARITA” PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL | POLICARPA | $36,400,000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | DEL MUNICIPIO DE POLICARPA – NARIÑO | | |
| MC-028-2023 | ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA) PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAUDAL DEL RIO CAÑAS EN EL SECTOR LA ALIANZA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO | $32,480,000 |

**6.2. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:**

**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000,00) M/CTE**

| # | Código | Unidad | Insumo | CLASIFICACIÓN | PRECIO ($ COP) |
|---|---|---|---|---|---|
| 144 | C0010923 | h | Vibro compactador, potencia 153 HP, peso 10 ton | COMPACTACION NIVELACION | $ 161.928,17 |
| 107 | C0010610 | h | Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton | COMPACTACION NIVELACION | $ 247.554,50 |
| 108 | C0010611 | h | Motoniveladora, potencia 140 HP, ancho de cuchilla 3,66 m, peso 11 ton | COMPACTACION NIVELACION | $ 223.769,24 |
| 102 | C0010555 | h | Mini retroexcavadora sobre neumáticos de 37,5 kW | MOVIMIENTO DE TIERRA | $ 114.869,03 |
| 124 | C0010822 | h | Retroexcavadora sobre llantas, motor | MOVIMIENTO DE TIERRA | $ 169.721,39 |
| 125 | C0011122 | h | Retroexcavadora sobre llantas, motor, con accesorio de martillo para hincado | MOVIMIENTO DE TIERRA | $ 175.326,41 |
| 145 | C0010958 | h | Volqueta 14 m3 | TRANSPORTE ACARREO | $ 185.906,46 |
| 146 | C0010960 | h | Volqueta 6 m3 | TRANSPORTE ACARREO | $ 133.205,63 |

| | |
|---|---|
| **6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal** | **No. 2026000600 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.** |
| **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | |
| **7.1. Justificación de los criterios de evaluación** | El municipio de Caparrapí determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica. |
| **7.2. Requisitos habilitantes** | **1. CAPACIDAD JURIDICA** |

**ESTUDIOS PREVIOS**

Deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

**A) PERSONA NATURAL:** Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

c) Acreditar la siguiente información y /o documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que la oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle como actividad económica y principal sea el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el oferente es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones

**B) PERSONA JURIDICA:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y

(iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) La actividad principal debe ser el comercio al por menor de arrendamiento o prestación de servicios de maquinaria amarrilla.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases

de datos de la Policía Nacional.

- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.

**C) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No. 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.

Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

**NOTA:** No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

**2. EXPERIENCIA**

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación, exige que el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Relacionado(s) con el objeto del proceso.

Valor de los Contratos: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica. El cálculo se realizará en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información:

| | |
|---|---|
| | Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.<br><br>En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación y/o terminación.<br>Para acreditar la experiencia con privados podrá anexar máximo dos (2) facturas de venta que sumadas sean igual o superior al presupuesto oficial.<br><br>NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.<br><br>NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.<br><br>NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.<br><br>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HÁBIL.<br><br>**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**<br><br>Con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se establece como requisito habilitante diferencial para las Mipymes el aspecto relacionado con el “número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:<br><br>El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas.<br><br>Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia corresponderán a las descritas en el numeral 3.6. Experiencia de la presente invitación. |
| **7.3. Requisitos Técnicos** | Según lo establecido en el numeral 3.6 del presente documento. |
| **7.4. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas** | El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, |

| | |
|---|---|
| | se declarará la oferta como **NO HÁBIL**. |
| **7.4. Propuesta Económica** | El Proponente debe allegar su propuesta económica, en el Formato establecido o en documento que contenga la información descrita en el ANEXO.<br><br>En el evento que el servido contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. |
| **8. ANÁLISIS DE RIESGOS** | |
| **8.1. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles:** | El análisis de riesgos realizado en documento anexo indica cuales son los riesgos que pueden existir y que tienen probabilidad de ocurrencia, análisis del cual se obtiene que es necesario en el presente proceso amparar, los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista, como los perjuicios imputables al contratista por la mala calidad del servicio prestado, así mismo, se encontró que la medida más adecuada para conjurar cualquier riesgo de inejecución o de rompimiento del equilibrio financiero es el pago contra entrega de resultados y recibido a satisfacción por parte del supervisor. |
| **9. GARANTÍAS** | |
| **9.1. Garantías** | De conformidad con el señalado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden requerir a los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.<br>En virtud de lo señalado, el contratista deberá constituir una garantía como beneficiario el Municipio de Caparrapí, Nit 899.999.710-0 que cubra los siguientes amparos: |

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | Por el 10% del valor del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más | 5% del valor del contrato |
| Responsabilidad civil extracontractual | Cuantía de Doscientos (200) SMLMV | Plazo de ejecución del contrato. |

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o

| | |
|---|---|
| | suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual el Contratista autoriza al Municipio de Caparrapí si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATISTA dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única |

**Original firmado**
**Firma funcionario responsable**
**YANNY FERNANDO RIVEROS VERGARA**
**SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

| | | |
|---|---|---|
| **Original firmado**<br>YANNY FERNANDO RIVEROS VERGARA<br><br>Secretario de Planeación | **Original firmado**<br>Yerson Stid Medina Quijano- jefe Oficina Jurídica y Contratación<br><br>**Original firmado**<br>Jineth Astrid Zamora Espitia – Contratista Profesional<br><br>**Original firmado**<br><br>Ricson Cárdenas Torres, RC Asesores, Consultores & Abogados SAS- Asesoría Jurídica Externa | **Original firmado**<br><br>Andrés Ardila Sánchez - alcalde |
| Elaboró | Revisó | Aprobó |

**ESTUDIOS PREVIOS**
**MATRIZ DE RIESGO**

**ESTUDIOS PREVIOS**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |

**ESTUDIOS PREVIOS**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. | Retraso en la entrega de los productos alimenticios | 3 | 4 | 7 | Alta | Contratista | Especificar estándares de los bienes y servicios; Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Entidad Estatal | Por definir | Por definir | Muestreos aleatorios de calidad por parte del supervisor una vez a la semana | Una vez realicen la entrega del producto |
| 2 | Especifico | Externo | Contratación | Económico | No discriminación del IVA si pertenece al | Elevación de costos respecto a lo presupuestado | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Incluir declaraciones y garantías del contratista; | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Entidad Estatal | Por definir | Por definir | Documentar las actividades de | Proceso precontractual |

**ESTUDIOS PREVIOS**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | régimen común. En caso de no indicarlo este nuevo valor no será reconocido por el municipio y el contratista deberá asumir el costo del impuesto | para la adquisición del proyecto | | | | | | administrar la relación entre proveedores y compradores. | | | | | | | | | monitoreo. | |

## ESTUDIOS PREVIOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Escasez de materiales, materias primas o insumos | Retrasos en la ejecución del objeto y la prestación de servicio | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Entidades | Garantía de cumplimiento | 3 | 3 | 6 | bajo | si | contratista | Por definir | Por definir | Suministro listo de proveedores | Una sola vez |
| 4 | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato | No ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Contratista | Garantía de cumplimiento | 3 | 3 | 6 | alto | Unidad de | Por definir | Por definir | Aporte de garantía | Una sola vez | General |

**ESTUDIOS PREVIOS**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | General | Externo | Contratación | Operacional | Responsabilidad en l manejo de alimentos, posibles intoxicaciones | Persona enferma | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Contratista | Garantía responsabilidad civil extracontractual | 3 | 3 | 6 | alto | Unidad de contratación | Por definir | Por definir | Aporte de la garantía | Una sola vez | General |
| 6 | General | Externo | Contratación | Operacional | Reclamación de terceros conforme a falta de pago prestaciones | Reclamación de terceros salarios | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Contratista | Garantía con cobertura pago de salarios | 3 | 3 | 6 | alto | Unidad de contratación | Por definir | Por definir | Aporte de la garantía | Una vez | Gneral |